

AUTORIZA APERTURA PROVISORIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA SIN FACULTADES DE FUNCIONAMIENTO.

DECRETO EX. N° 843

MELIPILLA, 21 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo solicitado por don German Reyes González, con fecha 15 de marzo de 2013;
- b) Decreto Exento N°3268, de fecha 07/12/2012.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la apertura provisoria por el lapso de 48 horas del establecimiento comercial denominado Wisso Entretenciones, de don Germán Reyes González, ubicado en Ortúzar 916, comuna de Melipilla, para efectos de que dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de maquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla, y lo previsto en el D.L 3063 sobre rentas municipales;

2.- La referida apertura provisoria no autoriza el funcionamiento del establecimiento comercial.

3.- La Dirección de Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

IGM/CGA/MWS/
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA